## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY:

## "ESCUELA PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS"

Artículo 1º: Crease la ESCUELA PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS, la que dependerá del Consejo General de Educación.

Artículo 2º: Disponese que la Escuela Provincial de Guardavidas tendrá dos sedes, una en la costa del Río Uruguay, en la localidad de Colón, Departamento homónimo y otra en la costa del Río Paraná, en la ciudad de Paraná.

Artículo 3º: La Escuela Provincial de Guardavidas creada en el Artículo 1º, estará facultada para certificar cada disciplina aprobada por el alumno, con su correspondiente calificación y la culminación del curso con todas las experiencias – teóricas y prácticas – aprobadas, emitiendo en su caso el "Título de Guardavidas".

Artículo 4°: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes, autorícese al Consejo General de Educación a realizar las adecuaciones pertinentes y dictar la normativa necesaria, debiendo respetar los principios y criterios determinados en la Ley Provincial N° 9826 y Ley Nacional N° 27.155.

Artículo 5º: De forma.-

Dip. Lic. Miriam Soledad Lambert

## **FUNDAMENTOS**

Nuestra provincia se encuentra enmarcada por las imponentes costas del río de Uruguay y Paraná, y surcado por extensos ríos y arroyos que la recorren. Sumado a ello, contamos con un gran número de piscinas y natatorios que se establecieron en los últimos años, en especial en los complejos termales.-

Estos ambientes acuáticos son propicios para las actividades recreativas y deportivas, recibiendo una masiva concurrencia de público; en particular las localidades turísticas que reciben millares de visitantes, en especial, durante la temporada estival.

Ahora bien, un pilar fundamental del desarrollo sostenido del turismo vinculado al disfrute de los ambientes acuáticos, es que las mismas deben desarrollarse en un marco seguro de total confianza y garantía, previendo la posibilidad de accidentes o eventuales riesgos. La seguridad de la población en sus aguas territoriales, debe ser una prioridad para la Provincia de Entre Ríos.

A los efectos de garantizar esa confianza y seguridad se debe contar con Guardavidas, buscando una preparación eficiente para el desempeño laboral, que propicie el conocimiento de los últimos adelantos en las técnicas de rescate y salvamento, lo que puede representar la diferencia entre la vida y la muerte.

Actualmente no contamos con una Escuela de Guardavidas Provincial que garantice la formación y preparación profesional integral, por lo que resulta necesaria la creación de una Escuela Provincial de Guardavidas, que garantice sedes en las costas del rio Uruguay y del Paraná, procurando la formación profesional acorde al ámbito de aplicación y desempeño laboral.

Es por todo ello, que invito a los legisladores a acompañar la iniciativa.-

Dip. Lic. Miriam Soledad Lambert